



USHUAIA; 31/08/2022

**CONTRATACION DIRECTA**

Referencia: 293 / 2022      **CONTRATACION DIRECTA Nro: 24 / 2022**  
 Fecha de apertura 01/09/2022      Hora: 12:00:00      Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

*(Firma manuscrita)*  
 LAURA PEREYRA  
 Jefe de Oficina / Contador  
 Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	12.00 UNIDADES	SERVICIO JURIDICO		
Observaciones del item.:		CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

**TOTAL COTIZADO** .....

Importa la presente propuesta la suma de Pesos: .....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega:                      **MENSUAL**  
 Lugar de entrega:                    **OFICINAS D.P.E.**  
 Condiciones de Pago:                **ABONO MENSUAL**  
 Plazo de mantenimiento de oferta: **SEGÚN CLÁUSULA 2°.**

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y los Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021, reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

**Condiciones Particulares:**

Preferentemente la cotización deberá ser volcada en el presente formulario, el cual deberá ser debidamente suscrito en todas sus partes por responsable autorizado, haciendo constar firma y aclaración y sello comercial.  
 Para el caso de cotizar en presupuesto propio y por separado, se deberá tener en cuenta consignar en el mismo las condiciones generales de la contratación (Mantenimiento de oferta - Plazo de entrega - Forma de Pago - Lugar de entrega) y acompañar el formulario remitido por la DPE.

**1º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:**

- Copia de Títulos y Matrícula habilitante para ejercer el servicio.
- Constancia de Inscripción AFIP.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoña de la Provincia (AREF) vigente.
- Certificado del Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- Copia certificada del Estatuto Social y Acta de donde surja facultad de quien suscribe la cotización (Poder).
- Lista de los antecedentes del proponente en la prestación del servicio.
- Nómina de profesionales intervinientes y su correspondiente matrícula habilitante.

**2º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El proponente se obligará a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

**3º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en la actividad acorde con servicio que se licita.

**4º) ADJUDICACIÓN:**

El Servicio ofertado será adjudicado en base al resultado del Análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por área requirente del servicio y el Departamento Administrativo de la DPE.

**5º) GARANTÍAS:**

**a) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 6º) de las presentes Cláusulas Particulares.

**6º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:**

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), equivalente al 10% del límite previsto para la contratación directa.

**7º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retrasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

**8º) SEGUROS:** La firma deberá contar con los seguros que a continuación se detallan:

- 1.- Accidente de Trabajo.

Este seguro deberá incluir a todo el personal afectado al cumplimiento del Servicio contratado y médicos colaboradores cubriendo los siguientes riesgos:

- Muerte.
- Incapacidad permanente (total o parcial).
- Responsabilidad Civil extracontractual del Empleador.
- Asistencia Médica y/o farmacéutica.
- Gastos de Sepelio.

Dicho seguro deberá ajustarse a las condiciones más abajo expresadas:

- a) La póliza deberá ser extendida haciendo constar como beneficiario al Comitente y designando al servicio que da lugar al riesgo que se desea cubrir.
- b) Deberá tener vigencia todo el tiempo que dure la afectación del personal que prestará el servicio contratado.
- c) Acompañará a la Póliza manifestación escrita de la Aseguradora donde la misma exprese que ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución Gral. N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del contratado.

De subsistir obligaciones el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

- 2.- Seguro por responsabilidad civil contractual y extracontractual tanto individual, institucional y de los abogados colaboradores.

**9º) FACTURACIÓN:**

La facturación deberá ser tipo "A" o "C" y se presentará en forma mensual y a mes vencido en la División Administración de la D.P.E. conjuntamente con la siguiente documentación de corresponder:

- a) Certificado de Libre deuda sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF).
- b) Copia de Constancia de Contrato vigente y Pago con ART del personal afectado a prestar servicios en el organismo.
- c) Copia de Recibos de Haberes del personal afectado a prestar servicios en el organismo.
- d) Copia de Aportes y Contribuciones del personal afectado a prestar servicios en el organismo, y Pago de Autónomos del titular de la empresa.
- e) Copia de Constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en el Punto 2º.
- f) Informe con los trabajos ejecutados (detallados) firmado el contratista.

**10º) PAGO:**

La cancelación de las facturas se realizará a los diez (10) días hábiles de recibida y conformada la factura.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de Inscripción al momento de la contratación o adjudicación.

Deberá presentar certificado de Inscripción - Libre Deuda al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF) y Certificado del Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) previo a percibir pagos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27º de la Ley 440.

Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5.000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

**11º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales según Anexo I, parte integrante del presente Pliego.

**12º) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

El adjudicatario deberá indicar al inicio de las actividades ante la D.P.E. la nómina del personal a su cargo y abogados colaboradores con fotocopia de documento de identificación personal y Seguro de Vida Obligatorio.

**13º) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00).**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.**

**1.- Objeto:**

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de Asesoría Legal para la D. P. E., el que se deberá realizar de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**2.- Período de la Contratación**

El Servicio a cumplir será por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios. Sin perjuicio de ello, la presente contratación podrá ser prorrogada en las condiciones y términos establecidos en el punto 67º y sus incisos, del artículo 34º del Decreto Reglamentario 674/2011 o norma que en el futuro lo remplace.

**3.- Características del servicio:**

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto de la locación conforme las directivas formuladas por el Presidente de DPE, o bien el personal del área competente que éste designe, llevando a cabo las tareas indicadas a continuación:

- Analizar los temas jurídicos complejos de su especialidad.
- Brindar asesoramiento.
- Preparar proyectos de presentaciones: actos jurídicos y demandas judiciales
- Realizar gestiones y tramitar expedientes administrativos que tramiten en esa ciudad que se le indiquen.
- Procuración de las acciones judiciales; extrajudiciales y demás diligencias vinculadas a la DPE en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán ser suministradas por escrito vía e-mail.

4.- Responsabilidades del Prestador del Servicio

- a. El adjudicatario se compromete a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sean consecuencia necesaria de sus funciones.
- b. Será obligación del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:


Reporte: co\_005.qrp

  
LAURA E. PAREDES  
Dpto. Gestión y Control  
Dirección Provincial de Empleo

## Anexo I - Cláusula 11°): REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Bono Protocolo de Honorarios del Colegio Público de Abogados de TDF. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 80%.

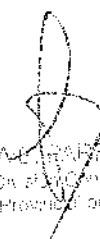
Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Bienes y Servicios Varios (IPC- Región Patagonia Bs y Ss Varios - INDEC) cuyo peso específico en el costo final es de 10%,

Factor GASTOS GENERALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC- Región Patagonia-NG-INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10 pp.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,80 * \left( \frac{\text{Valor Bono}_1}{\text{Valor Bono}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{\text{IPC} - \text{BS y SS}_1}{\text{IPC} - \text{BS y SS}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de redeterminación respectivamente.

  
LAURA RAÑEDES  
Calle Dr. Juan C. Gómez  
Ciudad Provincial de Energía